COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 07/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FERRETERIA EL DORADO de Rossana Mabel Ruffinelli** con **RUC Nº 2015208-6** domiciliada en la Avda. San Isidro e/ Juan del Castillo, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 907.845** representada para este acto por la Sra. **Rossana Mabel Ruffinelli Fernández** con Cédula de Identidad Nº **2.015.208**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUB.PRG.	PRY.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2	003	07	00	340	10	001	99	Gs. 3.959.500.-
1	002	00	00	340	10	001	99	Gs. 5.996.100.-
2	003	10	00	340	30	001	99	Gs. 5.561.300.-
2	003	10	00	340	10	001	99	Gs. 7.000.000.-
2	003	04	00	340	10	001	99	Gs. 5.815.000.-
TOTAL								**Gs. 28.331.900.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 284074.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 "**Adquisición de Materiales Eléctricos**", convocado por la Unidad Operativa de

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845. Lambaré - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 07/2015

Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 36 de fecha 08 de abril de 2015.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1; (2.3.7.) BATALLON CONJUNTO FUERZAS ESPECIALES (BCFE)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente.-	CH	CHINA	Unidad	Unidad	70	5.750	402.500
2	39111501-002	Arrancador universal para fluorescente.-	NEWSTAR	KOREA	Unidad	Unidad	120	450	54.000
3	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente. -	AR	CHINA	Unidad	Unidad	30	19.500	585.000
4	39101701-001	Lampara fluorescente.-	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	550	2.500	1.375.000
5	32121502-001	Capacitor.-	VT	CHINA	Unidad	Unidad	20	2.200	44.000
6	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcaniz ante p/MT.-	TACSA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	20	3.900	78.000
7	32111701-001	Fotocélula.-	EXATRON	BRASIL	Unidad	Unidad	10	14.000	140.000
8	26121635-006	Cable multifilar.-	INPACO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	3.100	310.000
9	26121635-006	Cable multifilar.-	INPACO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	2.100	210.000
10	26121635-006	Cable multifilar.-	INPACO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	1.200	120.000
11	39121402-002	Supresor de pico con prolongador.-	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	4	15.000	60.000
12	39121402-001	Enchufe triple.-	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	3.000	30.000
13	39121402-007	Prolongador. -	INPACO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	4	18.500	74.000
14	39111812-001	Llave con punto y toma.-	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	8.500	85.000
15	39111812-001	Llave con punto y toma.-	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	8.500	85.000
16	32141107-004	Zócalo universal.-	INGEMAG	BRASIL	Unidad	Unidad	70	3.000	210.000
17	39121402-005	Ficha macho.-	INDELPLAST	ARGENTINA	Unidad	Unidad	20	1.350	27.000
18	39121402-005	Ficha hembra.-	INDELPLAST	ARGENTINA	Unidad	Unidad	20	1.250	25.000
19	26111711-001	Baterias de Litio.-	ENERGYZER	BRASIL	Unidad	Unidad	30	1.500	45.000
TOTAL									**3.959.500**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 07/2015

LOTE 2; (1.2.0.) CENTRO FINANCIERO Nº 1 - Comanjefe									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	32141107-007	Zócalo con portarrancador incorporado	INGEMAG	BRASIL	Unidad	Unidad	20	3.000	60.000
2	39101601-002	Foco económico	AR	CHINA	Unidad	Unidad	27	5.500	148.500
3	39121015-001	Reactor	CH	CHINA	Unidad	Unidad	7	5.500	38.500
4	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	15	13.000	195.000
5	39121602-001	Interruptor termomagnética unipolar	SICA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	5	5.500	27.500
6	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	EVEREADY	BRASIL	Unidad	Unidad	68	2.250	153.000
7	26121635-013	Cable aislado	INPACO	PARAGUAY	Metros	Rollos	135	2.000	270.000
8	30181503-001	Ducha electrica	CORONA	BRASIL	Unidad	Unidad	4	42.500	170.000
9	39111812-001	Llave con punto y toma	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	27	3.900	105.300
10	31201502-004	Cinta de goma autovulcanizante	TACSA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	27	8.300	224.100
11	39101605-001	Tubo fluorescente de 40W	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	400	2.500	1.000.000
12	39101605-001	Tubo Fluorescente de 20W	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	400	2.100	840.000
13	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	13	27.000	351.000
14	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	13	23.000	299.000
15	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	13	15.000	195.000
16	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	13	16.000	208.000
17	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	LAMPAR	CHINA	Unidad	Unidad	13	22.000	286.000
18	39111501-002	Arrancador universal para fluorescente	NEWSTAR	KOREA	Unidad	Unidad	134	300	40.200
19	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	PARAGUAY	Metros	Rollos	200	2.050	410.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845. Lambaré - Paraguay

20	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	PARAGUAY	Metros	Rollos	200	1.700	340.000
21	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	PARAGUAY	Metros	Rollos	1	1.500	1.500
22	31201502-001	Cinta aisladora de electricidad	3M	BRASIL	Unidad	Unidad	27	2.500	67.500
23	39121402-006	Toma Corriente multiple	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	14	13.000	182.000
24	39121402-007	Prolongador	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	12	32.000	384.000
				TOTAL					**5.996.100**

LOTE 5; (2.3.10.)DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	250	22.000	5.500.000
2	39101601-002	Foco económico	LAMPAR	CHINA	Unidad	Unidad	150	18.500	2.775.000
3	32121502-001	Capacitor	CH	CHINA	Unidad	Unidad	30	3.500	105.000
4	39101701-001	Tubo Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	300	2.900	870.000
5	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	PARAGUAY	Metros	Metros	100	3.100	310.000
6	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	PARAGUAY	Metros	Metros	100	2.100	210.000
7	26121635-006	Cable multifilar	INPACO	PARAGUAY	Metros	Metros	97	1.200	116.400
8	39101701-001	Tubo Fluorescente	FLIGHT	CHINA	Unidad	Unidad	100	2.600	260.000
9	31201502-001	Cinta aisladora de electricidad autovulcanizante p/MT	3M	BRASIL	Unidad	Unidad	30	3.000	90.000
10	39111812-001	Llave con punto y toma	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	8.000	400.000
11	39111812-001	Llave de dos puntos con toma de embutir	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	11.500	575.000
12	39121715-001	Caño corrugado	TIGRE	PARAGUAY	Metros	Metros	139	1.100	152.900
13	32141107-007	Zócalo con porta arrancador incorporado	INGEMAG	BRASIL	Unidad	Unidad	100	3.000	300.000
14	30181503-001	Ducha eléctrica	SINTEX	BRASIL	Unidad	Unidad	11	36.000	396.000
15	39121602-001	Interruptor termomagnética unipolar	SICA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	22	7.500	165.000
16	39121303-001	Caja tablero eléctrico	ELEKTRON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	13	2.000	26.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDO EN JEFE

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

17	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	20	15.500	310.000
TOTAL									**12.561.300**

LOTE 13; (2.3.4) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111703-004	Batería para camión	ROKER	KOREA	Unidad	Unidad	5	723.000	3.615.000
2	26111703-003	Batería para camioneta	CRAL	BRASIL	Unidad	Unidad	5	440.000	2.200.000
TOTAL									**5.815.000**

Total: **Gs. 28.331.900.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 28.331.900 (Guaraníes veinte y ocho millones trescientos treinta y un mil novecientos)**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Los precios de los Bienes y /o servicios ofertados serán reajustables.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

5.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco CONTINENTAL con cuenta corriente Nº 0042250054374103.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051/03).

LOTE 1; (2.3.7.) BATALLON CONJUNTO FUERZAS ESPECIALES (BCFE)		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
6	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante p/MT.-	Cintas autosoldables de 9.14 m de longitud y de 19 mm. De ancho
7	Fotocélula.-	Fotocélulas con base plástica, que garanticen un soporte seguro del interruptor fotoeléctrico.-
8	Cable multifilar.-	Cable multifilar de 6 mm^2. De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros
9	Cable multifilar.-	Cable multifilar de 4 mm^2, De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros
10	Cable multifilar.-	Cable multifilar de 2 mm^2, De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros

LOTE 2; (1.2.0.) CENTRO FINANCIERO Nº 1 - COMANJEFE		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
7	Cable aislado	Cable multifilar de 4 mm^2, De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros
10	Cinta de goma autovulcanizante	Cintas autosoldables de 9.14 m de longitud y de 19 mm. De ancho
19	Cable multifilar	Cable multifilar de 4 mm^2, De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros
20	Cable multifilar	Cable multifilar de 2 mm^2, De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros
21	Cable multifilar	Cable multifilar de 2 mm^2, De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm Cotizar por metros

LOTE 5; (2.3.10.)DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
5	Cable multifilar	Cable multifilar de 6 mm^2. De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm , Cotizar por metros
6	Cable multifilar	Cable multifilar de 4 mm^2. De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm , Cotizar por metros
7	Cable multifilar	Cable multifilar de 2 mm^2. De sección nominal, con aislación de PVC, espesor de aislación 0,8 mm , Cotizar por metros
16	Caja tablero eléctrico	Caja de derivación plástica, de embutir, anti llama de 4x2 rectangular para toma corriente.
17	Supresor de pico con prolongador	Supresor de pico con prolongador, con aterramiento de 2 metros longitud como mínimo. Cotizar por unidad

LOTE 13; (2.3.4) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	Batería para camión	Batería para camión de 120 Amp
2	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 90 Amp

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2015.**

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Dirección de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

9.1 PLAZO Y LUGAR:

a) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestariaa** la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

b) El **lugar de entrega** de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

UNIDADES RESPONSABLES	
1.2.0; 2.3.8;	Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Edificio del Centro Financiero. Tel 021-2498250.
2.3.7;	Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales: Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército.
2.3.10;	Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización: José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451.

c) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil), que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

d) El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del presente contrato, será en forma mensual en un rango de 33% al 40 % del total adjudicado en cada ítems, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

f) En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes (Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe), realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) El lugar de entrega de lo adjudicado será de acuerdo a la dirección de cada institución responsable del Programa Presupuestario, conforme se indica más arriba, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles), o previo acuerdo común entre las partes.

h) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

i) En caso de los **bienes** recepcionadas, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

j) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será **de un (1) día corrido,** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

k) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.2 CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

9.4 FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

12.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

12.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

12.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS, Y CAPACITACIÓN (Art. 37 inc. h, ley nº 2051).

Las Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes, se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 07/2015

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, ~~a los~~ 20 días del mes de abril de 2015.

.....	.....
ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
PROPIETARIA	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDO

PERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay